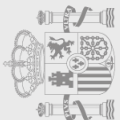




Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia por el que se publica la Resolución del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el documento técnico y estudio de impacto ambiental “AUTOVÍA A-57. TRAMO A ERMIDA-PILARTEIROS”. Provincia de Pontevedra”. Clave: 12-PO-4210.

La Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, P.D. en el Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Orden TMA/1007/2021, modificada por Orden TMA/355/2023), con fecha 7 de noviembre de 2023 ha resuelto:

1. “Aprobar el expediente de Información Pública y definitivamente el documento técnico y estudio de impacto ambiental “AUTOVÍA A-57. TRAMO: A ERMIDA – PILARTEIROS”, de clave 12-PO-4210, seleccionando como alternativa a desarrollar la denominada Alternativa 1, con las siguientes prescripciones a tener en cuenta en la redacción de los proyectos de trazado y construcción que pudieran desarrollarse en la tramitación subsiguiente:
 - a. Las establecidas en la declaración de impacto ambiental formulada por resolución de 16 de mayo de 2023 y publicada en el BOE de 26 de mayo de 2023.
 - b. Las incluidas en el informe de alegaciones del director del proyecto, de fecha 13 de diciembre de 2019, como resumen de las prescripciones establecidas por los diversos organismos para su cumplimiento en la redacción del proyecto de construcción.
2. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia:
 - a. Notifique la presente resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En cumplimiento del artículo 83 de la misma ley, la respuesta razonada a los alegantes está contenida en el informe de alegaciones del director del proyecto incluido en el expediente de información pública, que quedará a disposición de los alegantes.
 - b. Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente resolución sea publicada en el “Boletín Oficial del Estado”.
 - c. Publique en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda urbana esta resolución”.



La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la persona titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

La documentación está disponible para su consulta en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN

A Coruña, 13 de noviembre de 2023

Ángel González del Río

